



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 166 2015-SERNANP-OA

Lima, 29 OCT. 2015

VISTO:

El Informe Técnico No. 020-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 02 de octubre del 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas – Contabilidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos” aprobada mediante Resolución de Secretaria General No. 018-2014-SERNANP-SG, establece los procedimientos administrativos para viajes al interior del país así como para la asignación de viáticos. De conformidad con la referida directiva, se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje y el presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el mismo que debe ser rendido en el plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores al término de la comisión;

Que, la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 2.b del artículo 2 los documentos mediante los cuales se sustenta el gasto devengado. En ese sentido, la Directiva de Tesorería ha previsto que en el caso de reembolso de viáticos que se hubieren generado ante situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se haya motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, se requiere de la emisión de una Resolución Administrativa;

Que, con Memorandum No. 1853-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos de los señores David Orosco Garro, José Luis Trinidad Quinteros, Miguel Ángel Antonio Astocaza, Catalino Castillo Ávila y Addison Frank Cédric Vásquez Barrientos, personal de la Reserva Nacional de Lachay, por comisiones de servicios a la ciudad de Lima y Huacho, realizadas entre enero y abril de 2015, por un total de S/. 878.90 (Ochocientos setenta y ocho con 90/100 Nuevos Soles);

Que, al respecto, precisa que si bien los gastos para las referidas comisiones se encontraban presupuestados en el POA de la ANP, en su oportunidad, los gastos por



comisiones de servicios, por error, se tramitaron como gastos operativos mensuales vía transferencia por Encargo, no correspondiendo dicha modalidad de operación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum No. 1597-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de Crédito presupuestario de acuerdo a los montos solicitados por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Informe Técnico No. 020-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT aprobado por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, comunica que los expedientes de reembolsos ascienden la suma total de S/. 878.90 (Ochocientos setenta y ocho con 90/100 Nuevos Soles), se hallan conformes, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además de contar con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo No. 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo No. 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, Informe de Comisión de Servicios y documentos de gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral No. 01-2011-EF/77.15, y el inciso a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

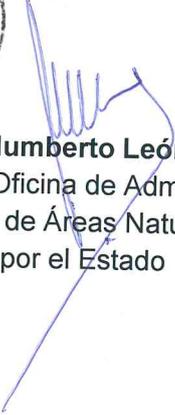
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Reembolsos de Viáticos hasta por la suma de S/. 878.90 (Ochocientos setenta y ocho con 90/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo No. 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.



Regístrese y comuníquese.


Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO 1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 166-2015-SERNANP-OA

METAS	ESPECIFICA	NOMBRE DEL PERSONAL	FTE FTO : RO
			MONTO A PAGAR
96	23.21.22	DAVID MANUEL OROSCO GARRO	132.00
		JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	194.00
		MIGUEL ANGEL ANTONIO ASTOCAZA	95.50
		CATALINO CASTILLO AVILA	403.90
		ADDISON FRANK CEDRIC VASQUEZ BARRIENTOS	53.50
TOTAL			878.90

